

Salario Mínimo	• 172.87	INPC Dic.	• 117.3	UMA Diario	• 96.22	Recargo Por Mora	• 1.47%	Tipo de Cambio	• 20.64	UDIS	• 7.105573
----------------	----------	-----------	---------	------------	---------	------------------	---------	----------------	---------	------	------------

## GASOLINERAS CON NUEVO REQUISITO EN CFDI

Y así una vez más creando mayor control entre y para los contribuyentes, las autoridades fiscales (SAT), reforman para este año 2022, el *artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la renta en su fracción III* que señala:

“Tratándose de la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestre el pago deberá efectuarse en la forma señalada en el párrafo anterior, aun cuando la contraprestación de dichas adquisiciones no excedan de \$ 2,000.00, y **en el comprobante fiscal deberá constar la información del permiso vigente, expedido en los términos de la Ley de Hidrocarburos al proveedor del combustible** y que, en su caso, dicho permiso no se encuentre suspendido, al momento de la expedición del comprobante fiscal.”

Este nuevo requisito es indispensable para la deducción de combustible, de acuerdo a la reforma que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las reformas para este ejercicio.

Todo pago de combustible sin importar el monto, deberá ser pagado con los medios de pago ya conocidos, que son: transferencia bancaria, cheque nominativo para abono en cuenta, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, de servicios o los monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria.

El número de permiso que deberán contener ahora los **Tickets y facturas de combustible** es de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y de importación de la Secretaría de Energía (Sener) en su caso.

**Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad**

📍 Sóstenes Rocha N.12  
Col. Tamborrel  
Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

**José Manuel Garma**  
manuel.garma@palafox.mx

**Juan Daniel Garma**  
daniel.garma@palafox.mx

**Josefina Palafox Centurión**  
direccion@palafox.mx

### AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: [direccion@palafox.mx](mailto:direccion@palafox.mx)

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.